



MINISTERIO DE  
TURISMO  
SECRETARIA DE ESTADO

MINISTERIO DE TURISMO  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 21 AGO 2017

**VISTO:** La realización de la 45ª edición de la "Expo Internacional de Turismo – ABAV".-----

**RESULTANDO:** I) Que la misma tendrá lugar del 27 al 29 de setiembre de 2017, en la ciudad de San Pablo, República Federativa de Brasil.-----

II) Que el Ministerio de Turismo participará en la misma con un stand en el que se realizará promoción del país y sus atractivos turísticos.-----

**CONSIDERANDO:** I) Que se estima conveniente que participe de dicho evento, la funcionaria del Ministerio de Turismo, Señora Mariella Volppe.-----

II) Que la nombrada estará en carácter de Misión Oficial del 25 al 30 de setiembre de 2017, a efectos del traslado de la folletería al evento, preparación de material promocional, supervisar el armado del stand y la atención del mismo.-----

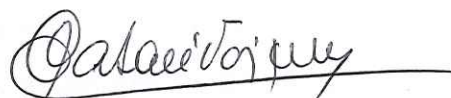
III) Que la erogación resultante se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Rentas Generales, del Inciso 09 "Ministerio de Turismo".-----

**ATENTO:** A lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, artículo 23 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, artículo 41 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, Decretos Números 401/991, de 5 de agosto de 1991, 148/992, de 3 de abril de 1992, 56/002, de 19 de febrero de 2002, 07/009, de 2 de enero de 2009 y 108/15, de 7 de abril de 2015.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

- 1) Desígnase en Misión Oficial a la funcionaria del Ministerio de Turismo, Señora Mariella Volppe, del 25 al 30 de setiembre de 2017, para asistir a la 45ª edición de la "Expo Internacional de Turismo – ABAV", que tendrá lugar del 27 al 29 de setiembre de 2017, en la ciudad de San Pablo, República Federativa de Brasil.-----
- 2) Los viáticos para la Señora Mariella Volppe correspondientes a 5 días más 1 día al 40%, ascienden a la suma total de U\$S 972 (dólares americanos novecientos setenta y dos), se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión.-----
- 3) El pasaje por el tramo Montevideo – San Pablo – Montevideo, asciende a la suma de U\$S 225 (dólares americanos doscientos veinticinco).-----
- 4) La erogación resultante se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Rentas Generales del Inciso 09 "Ministerio de Turismo" y el artículo 41 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005.-----
- 5) Expídase por el Ministerio de Relaciones Exteriores el Pasaporte Oficial.-----
- 6) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase al Ministerio de Turismo.-----



**DR. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

